



Número de Registro SIFIDE: CONV-001-10-I-2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "EL SIFIDE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADORA GENERAL EJECUTIVA, LA LICENCIADA LILIA MALVIDO FLORES, ASISTIDA POR SU DIRECTOR DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS E IMPULSO EMPRESARIAL Y APODERADO LEGAL, EL LICENCIADO ALEJANDRO ANTONIO MOLINA TAPIA; LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "LA SEGE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, EL LICENCIADO JUAN CARLOS TORRES CEDILLO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, LA DOCTORA GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN; Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS IES", SIENDO LAS SIGUIENTES: LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU RECTORA, LA DRA. ESPERANZA AGUILLÓN ROBLES, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU RECTORA, LA LIC. VANIA MORENO SOLANO, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. MARIO ALBERTO MARTÍNEZ ROJAS, LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DE LA RECTORÍA, EL MTRO. HÉCTOR GONZÁLEZ PICAZO, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÉBANO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. FÁTIMA BERENICE CASTRO MENDOZA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZUNCHALE, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. JUAN JOSÉ MOLINA OLVERA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. ROSA MARÍA MARTÍNEZ ROBLES, Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. LAURA LUZ GARCÍA LUMBRERAS; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", LAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL SIFIDE" DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí denominado Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, reconocido por sus siglas "SIFIDE", con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Administrativo emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 9 de mayo del año 2000, ejerciendo sus atribuciones en los términos del presente Decreto, sus reformas publicadas el 24 de mayo de 2007, 18 de diciembre de 2008, 15 de septiembre de 2015, 6 de agosto de 2016 y 2 de febrero de 2019, así como el 21 de julio de 2023 y de su Reglamento Interior respectivo.

I.2.- Dentro de su objeto social contempla que puede constituirse como una instancia del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para apoyar en la identificación, difusión, orientación, evaluación, asesoría y tramitación de proyectos productivos, de infraestructura y socialmente viables que contribuyan con el desarrollo de la entidad, así como otorgar capacitación, asistencia técnica y financiamientos directos e indirectos a proyectos de todos los sectores

[Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including names like 'Lilia Malvido Flores', 'Juan Carlos Torres Cedillo', and others.]

Número de Registro SIFIDE: CONV-001-10-I-2024

productivos, a través de diversos esquemas de financiamientos, y fomentar la cultura emprendedora y financiera en el Estado.

13.- Su Coordinadora General Ejecutiva, Licenciada Lilia Malvido Flores, cuenta con las facultades para comparecer a la celebración del presente Convenio de conformidad al artículo Octavo, fracción II del Decreto Administrativo mediante el cual se reforma el Decreto que creó el "SIFIDE", así como de las enumeradas en el Reglamento Interno del dicho Organismo, potestades que no le han sido modificadas, limitadas o revocadas a la firma del presente documento.

14.- Su Director de Programas Estratégicos e Impulso Empresarial y Apoderado Legal, el Licenciado Alejandro Antonio Molina Tapia, cuenta con las facultades necesarias para contratar y obligarse en los términos de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Poder Notarial de fecha 21 de octubre de 2021, que consta en el acta número 27,853 -veintisiete mil ochocientos cincuenta y tres- Tomo 1,415 - un mil cuatrocientos quince - del protocolo a cargo del Licenciado Alfredo Noyola Robles, Notario Público número 19 con ejercicio en esta Ciudad, e inscrito en el Registro Estatal de Poderes Notariales bajo el folio 113,768, potestades que no le han sido modificadas, limitadas o revocadas a la firma del presente documento. Asimismo, opera el Programa **Beca Crédito para Universitari@s**, en adelante "**EL PROGRAMA**", dirigido a estudiantes inscritos en las instituciones de educación superior públicas o privadas, ubicadas dentro del territorio del Estado de San Luis Potosí que requieran recursos económicos para cubrir gastos de inscripción y titulación.

15.- Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave SFD000509IWA.

16.- Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Salvador Nava Martínez número 2992, fraccionamiento Tangamanga, Código Postal 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

II. "LA SEGE" DECLARA QUE:

II.1.- Es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Estatal de Acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 3º fracción I, inciso a) y 31 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el 24 de octubre de 1997 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, teniendo a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le señala el artículo 40 del ordenamiento legal en cita.

II.2.- La representación legal, tramitación y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría de Educación, corresponden originalmente a su titular, Licenciado Juan Carlos Torres Cedillo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º del Reglamento Interior de esta Dependencia, personalidad que acredita en términos del nombramiento que al efecto expide a su favor el Licenciado José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, de fecha 04 de febrero de 2022.

II.3.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 3º fracción II, inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, para el despacho de los asuntos de su competencia la Dependencia cuenta con la Dirección de Educación Media Superior y Superior, a cuyo frente habrá un titular, quien contará con la facultad de suscribir los documentos relativos al ejercicio de las facultades que le hayan sido delegadas, autorizadas o que le corresponden por suplencia, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII del numeral 7º del ordenamiento citado en líneas supra.

Valido
SIFIDE
Dirección Jurídica

Número de Registro SIFIDE: CONV-001-10-I-2024

La Doctora Gloria Edith Palacios Almón, Directora de Educación Media Superior y Superior, tiene a su cargo las atribuciones conferidas en el ordinal 13 del Reglamento Interior de la Secretaría, entre las que se encuentra, planear, coordinar, dirigir, operar, controlar y evaluar los servicios de educación media superior y superior que proporciona la Secretaría de Educación; y acredita su personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor el 11 de septiembre del 2023, por el Secretario de Educación del Gobierno del Estado.

II.4.- Celebra el presente instrumento a efecto de realizar acciones conjuntas de colaboración con "EL SIFIDE".

II.5.- El domicilio legal para los efectos del presente Convenio, es el ubicado en Boulevard Manuel Gómez Azcarate número 150, Colonia Himno Nacional, Segunda Sección, Código Postal 78369, en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

III. "LAS IES" DECLARAN QUE:

III.1.- LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, sectorizado a "LA SEGE", con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de junio de 1997.
- b) Que su Rectora, la Doctora Esperanza Aguillón Robles, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de los preceptuado por el numeral 11, fracción III de su Decreto de Creación y acredita su personalidad con el Acta de la Cuarta Reunión Extraordinaria de 2023 del H. Consejo Directivo celebrada el día 5 de junio de 2023, en cuyo Acuerdo E04.03.2023.06.02, las y los integrantes del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, con fundamento en el artículo 9º del Decreto mediante el cual se crea la Universidad, tienen a bien designarla como Rectora de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí con efectos a partir del 13 de junio de 2023.
- c) Que es su interés sumar esfuerzos con "EL SIFIDE" para fortalecer la operación de "EL PROGRAMA" a fin de lograr un desarrollo mejor planeado, más coordinado y pertinente de la educación superior en la Entidad.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida de las Américas número 100, Código Postal 78430, Colonia Rancho Nuevo, en el Municipio Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí.

III.2.- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, sectorizado a "LA SEGE", con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º, del Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado el 03 de agosto de 2017.
- b) Que su Rectora, la Licenciada Vania Moreno Solano, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de los preceptuado por el numeral 10, fracción de su Decreto de Creación, y acredita su personalidad con el Acta de la Cuarta Reunión Extraordinaria de 2021 del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica Metropolitana, de fecha 9 de diciembre de 2021, en cuyo Acuerdo E04.03.2021.12.09, con fundamento en el artículo 7º fracción VI del Decreto de creación de la Universidad, la designan como Rectora de

Valido
SIFIDE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO
Personalidad Jurídica

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



SIFIDE

SISTEMA DE FINANCIAMIENTO
PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ

PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEGE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO

Número de Registro SIFIDE: CONV-001-10-I-2024

- la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí con efectos a partir del 9 de diciembre de 2021.
- c) Que es su interés sumar esfuerzos con "EL SIFIDE" para fortalecer la operación de "EL PROGRAMA" a fin de lograr un desarrollo mejor planeado, más coordinado y pertinente de la educación superior en la Entidad.
 - d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera San Luis Potosí-Rioverde, Macro manzana 3, Código Postal 78423, Ciudad Satélite, en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

III.3.- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, sectorizado a "LA SEGE", con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de agosto del 2008.
- b) Que su Rector, el Doctor Mario Alberto Martínez Rojas, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo preceptuado por el numeral 13 de su Decreto de Creación y acredita la personalidad con el Acta de la Primera Reunión Extraordinaria del Ejercicio 2023 de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí celebrada el 30 de marzo de 2023, en cuyo Acuerdo E01.03.2023.03.30, las y los integrantes de la Junta Directiva, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 7º, 9º y 11 fracción I del Decreto de Creación de la Universidad, le designan como Rector de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí a partir del 30 de marzo de 2023.
- c) Que es su interés sumar esfuerzos con "EL SIFIDE" para fortalecer la operación de "EL PROGRAMA" a fin de lograr un desarrollo mejor planeado, más coordinado y pertinente de la educación superior en la Entidad.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Urbano Villalón, número 500, Colonia La Ladrillera, Código Postal 78363, en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

III.4. UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, sectorizado a "LA SEGE", con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero de 2001.
- b) Que el Maestro Héctor González Picazo, Encargado de la Rectoría, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo preceptuado por el numeral 14, fracción II de su Decreto de Creación y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor el 11 de enero de 2024 por el Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, Secretario de Educación, mediante oficio SE-046/2024.
- c) Que es su interés sumar esfuerzos con "EL SIFIDE" para fortalecer la operación de "EL PROGRAMA" a fin de lograr un desarrollo mejor planeado, más coordinado y pertinente de la educación superior en la Entidad.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Mariano Arista 925, Colonia Tequisquiapan, Código Postal 78230 en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Handwritten signatures and notes on the right margin:

Top signature: *[Signature]*

Middle signature: *[Signature]*

Bottom signature: *[Signature]*

Validó

 Dirección Jurídica

Handwritten signature and the number 4 at the bottom right.



Número de Registro SIFIDE: CONV-001-10-I-2024

III.5.- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÉBANO:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, sectorizado a "LA SEGE", con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado el 05 de agosto de 2010.
- b) Que su Directora General, la Licenciada Fátima Berenice Castro Mendoza, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo preceptuado por el numeral 9º, fracción II de su Decreto de Creación y acredita la personalidad con el Acta de la Tercera Reunión Extraordinaria de 2021 de Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Ébano, del día 20 de diciembre de 2021, en cuyo Acuerdo E03.03.2021.12.20, con fundamento en los artículos sexto, fracción I y séptimo del Decreto mediante el cual se crea el Instituto, la designan como Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Ébano, S.L.P., con efectos a partir del 20 de diciembre de 2021.
- c) Que es su interés sumar esfuerzos con "EL SIFIDE" para fortalecer la operación de "EL PROGRAMA" a fin de lograr un desarrollo mejor planeado, más coordinado y pertinente de la educación superior en la Entidad.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Manuel Gómez Morín s/n, Colonia Aviación, Código Postal 79140, en el Municipio de Ébano, San Luis Potosí.

III.6.- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZUNCHALE:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, sectorizado a "LA SEGE", con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de septiembre de 1998.
- b) Que su Director General, el Licenciado Juan José Molina Olvera, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo preceptuado por el numeral 9º, fracción II de su Decreto de Creación y acredita la personalidad con el Acta de la Cuarta Reunión Extraordinaria del Ejercicio 2021 del Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, celebrada el 19 de noviembre del 2021, en cuyo Acuerdo E04.03.2021.11.19, con fundamento en el artículo Séptimo del Decreto Administrativo mediante el cual se crea el Instituto, lo designan como Director General del Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P., con efectos a partir del 19 de noviembre de 2021.
- c) Que es su interés sumar esfuerzos con "EL SIFIDE" para fortalecer la operación de "EL PROGRAMA" a fin de lograr un desarrollo mejor planeado, más coordinado y pertinente de la educación superior en la Entidad.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Km. 6.5, Carretera Tamazunchale - San Martín, Achiquico, Código Postal 79987, en el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí.

III.7.- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, sectorizado a "LA SEGE", con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de junio del 2000.
- b) Que su Directora General, la Licenciada Rosa María Martínez Robles, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo preceptuado por el numeral



Número de Registro SIFIDE: CONV-001-10-I-2024

- 9º, fracción II de su Decreto de Creación y acredita la personalidad con el Acta de la Tercera Reunión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Ejercicio 2022 del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde S.L.P., realizada el día 14 de diciembre de 2022, en cuyo Acuerdo E03.03.2022.12.14, con fundamento en el Decreto Administrativo mediante el cual se Reforma el artículo Séptimo del diverso que crea el Instituto, la designan como Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P., con efectos a partir del 14 de diciembre de 2022.
- c) Que es su interés sumar esfuerzos con "EL SIFIDE" para fortalecer la operación de "EL PROGRAMA" a fin de lograr un desarrollo mejor planeado, más coordinado y pertinente de la educación superior en la Entidad.
 - d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera San Ciró De Acosta - Rioverde 165, Colonia Ma. del Rosario, Código Postal 79610, en el Municipio de Rioverde, San Luis Potosí.

III.8.- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, sectorizado a "LA SEGE", con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado el 05 de julio de 2003.
- b) Que su Directora General, la Licenciada Laura Luz García Lumbreras, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo preceptuado por el numeral 9º, fracción II de su Decreto de Creación y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor el 7 de septiembre de 2022 por el Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, Secretario de Educación, mediante oficio SE-725/2022.
- c) Que es su interés sumar esfuerzos con "EL SIFIDE" para fortalecer la operación de "EL PROGRAMA" a fin de lograr un desarrollo mejor planeado, más coordinado y pertinente de la educación superior en la Entidad.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera México-Piedras Negras Km 189 100 No. 6501, Calle Villa de Pozos, Código Postal 78421, en la Delegación de Pozos, San Luis Potosí.

IV. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

IV.1.- Es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente Convenio, de acuerdo a sus posibilidades materiales, humanas y financieras.

IV.2.- Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este Convenio.

IV.3.- Se reconocen la personalidad con la que comparecen en el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en asumir los compromisos que adquieren con la celebración de este Convenio, sujetándose a las siguientes:



[Handwritten signature]



SIFIDE

SISTEMA DE FINANCIAMIENTO
PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ

PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEGE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO

Número de Registro SIFIDE: CONV-001-10-I-2024

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene como objeto establecer el compromiso general de "LA SEGE" y "LAS IES" para coadyuvar con "EL SIFIDE" para promover y difundir "EL PROGRAMA" entre las alumnas y alumnos de los planteles educativos del nivel de educación superior pertenecientes a ellos, así como permitir y facilitar las campañas de difusión de realice "EL SIFIDE" a fin de que se realicen las acciones en caminadas al logro del objeto del presente Convenio.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL SIFIDE".

"EL SIFIDE" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se compromete a:

- I. Proporcionar a "LA SEGE" y a "LAS IES", el material impreso necesario y suficiente para que sea colocado en los planteles educativos de educación superior pertenecientes a estos, para la difusión de "EL PROGRAMA";
- II. Atender y guiar a las y/o los alumnos de "LAS IES", que requieran financiamientos conforme a sus necesidades;
- III. Emitir cualquier informe sobre los financiamientos que se lleven a cabo;
- IV. Garantizar un trato digno a las y/o los alumnos de "LAS IES";
- V. Mantener un canal de comunicación continuo con "LA SEGE" y con "LAS IES" para la coordinación de las acciones a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente Convenio; y
- VI. Las demás que resulten necesarias para alcanzar el objeto del presente instrumento.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA SEGE".

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "LA SEGE" se compromete a:

- I. Difundir y promover "EL PROGRAMA" entre las alumnas y los alumnos de las escuelas de educación normal pertenecientes a "LA SEGE";
- II. Mantener un canal de comunicación continuo con "EL SIFIDE" para la coordinación de las acciones a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente Convenio;
- III. Incentivar a las Instituciones de Educación Superior a participar en "EL PROGRAMA"; y

CEP
DIRECCIÓN JUNTAS

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Número de Registro SIFIDE: CONV-001-10-I-2024

IV. Las demás que resulten necesarias para alcanzar el objeto los fines del presente Convenio.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS IES".

"LAS IES" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se comprometen a:

- I. Difundir y promover "EL PROGRAMA" entre las alumnas y los alumnos de las instituciones educativas pertenecientes a éstas, a fin de impulsar el pleno funcionamiento de "EL PROGRAMA", considerando las mejores prácticas en la materia y las particularidades de "LAS IES";
- II. Mantener un canal de comunicación continuo con "EL SIFIDE" para la coordinación de las acciones a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente instrumento; y
- III. Las demás que resulten necesarias para alcanzar los fines y el objeto del presente Convenio.

QUINTA. ACTIVIDADES.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que las actividades de trabajo que lleven a cabo conjuntamente, deberán ser acordes a los recursos humanos, presupuestales y materiales, así como a la disponibilidad de tiempo con que cuente cada una de ellas.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que las acciones que se deriven del presente Convenio permitirán la promoción y difusión de "EL PROGRAMA", a fin de lograr su operación en el Estado de San Luis Potosí, y con ello evitar la deserción escolar y el rezago educativo en el nivel de educación superior.

Conviene "LAS PARTES" que, si en la implementación del presente Convenio surgen casos de interés común, siempre y cuando los mismos surja como resultado de las acciones realizadas para el logro del objeto del presente instrumento, generarán las acciones necesarias para su cumplimiento.

SEXTA. DESIGNACIÓN COORDINADORES.

"LA SEGE" y "LAS IES" designarán en un plazo no mayor de 15 días contados a partir de la firma del presente instrumento, a los servidores públicos que serán responsables de coordinar, promover y ser enlace con "EL SIFIDE" para el cumplimiento del objeto materia de este Convenio.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

El personal contratado, empleado o comisionado por "LA SEGE", "LAS IES" y por "EL SIFIDE" para dar cumplimiento a este Convenio, guardarán relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario.



SIFIDE

SISTEMA DE FINANCIAMIENTO
PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ

PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEGE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO

Número de Registro SIFIDE: CONV-001-10-I-2024

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" no estarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme al presente instrumento, cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que adquiere a través del presente instrumento, deberá notificarlo por escrito a las otras tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate, para que, una vez superada, de ser material y jurídicamente posible, se reanuden las actividades suspendidas en la forma y términos pactados.

NOVENA. VIGENCIA.

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su duración será al término de la Administración Pública Estatal, esto es, el 25 de septiembre de 2027, pudiendo ser evaluado en los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", lo que de ninguna manera interrumpirá las acciones específicas que se estén realizando, mismas que continuarán hasta su total conclusión, salvo pacto escrito en contrario.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que este instrumento podrá ser revisado y, en su caso, modificado o adicionado cuando éstas consideren oportuno replantear el objeto y los compromisos establecidos en el mismo. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de cualquier derecho de propiedad intelectual como: patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otra que resulte de las actividades desarrolladas con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación o registro, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, reconocen el principio de transparencia de la información pública.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



[Handwritten signature]



Número de Registro SIFIDE: CONV-001-10-I-2024

De conformidad con lo anterior, la información que se genere con motivo de la ejecución del presente convenio tendrá carácter de pública y, en consecuencia, deberá difundirse por **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales que se generen en cumplimiento al objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones que resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a sus contrapartes, notificándola con 15 (quince) días naturales de anticipación. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a ellas como a terceros, así como las acciones correspondientes para que no se afecte la conclusión de las acciones que en su momento se encuentren pendientes o en proceso de ejecución.

DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.

Toda notificación o aviso que deban darse **"LAS PARTES"** en virtud de este instrumento, serán realizadas por escrito y presentadas en los domicilios asentados en el capítulo de declaraciones de este instrumento y surtirán sus efectos a partir de la fecha en que sean notificados, en la inteligencia de que la parte que reciba la comunicación deberá dar constancia de recibo en una copia de dicho escrito para los efectos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.

Todo cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá comunicarse a la otra parte con 5 cinco días naturales de anticipación, de lo contrario las modificaciones y comunicaciones que se pretendan efectuar, se entenderán hechas en el último domicilio registrado.

DÉCIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.

Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente Convenio, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, por lo que, para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.



[Handwritten signatures and initials]



Número de Registro SIFIDE: CONV-001-10-4-2024

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.


"LAS PARTES" convienen en que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, ésta se resolverá de común acuerdo o mediante un procedimiento de mediación, sin embargo, en caso de persistir controversia al respecto, "LAS PARTES" están de acuerdo en sujetarse a la jurisdicción de las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra circunstancia pudiera corresponderles.


Leído el presente Convenio de Colaboración por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 20 de febrero de 2024, quedando un ejemplar en original para cada parte.


"EL SIFIDE"


LILIA MALVIDO FLORES
COORDINADORA GENERAL
EJECUTIVA

"LA SEGE"


LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN


ALEJANDRO ANTONIO MOLINA TAPIA
DIRECTOR DE PROGRAMAS
ESTRATÉGICOS E IMPULSO
EMPRESARIAL Y APODERADO LEGAL


DRA. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN
DIRECTORA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR





Número de Registro SIFIDE: CONV-001-10-I-2024

"LAS IES"

**DRA. ESPERANZA AGUILLÓN
ROBLES
RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**

**LIC. VANIA MORENO
SOLANO
RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA DE SAN
LUIS POTOSÍ**

**DR. MARIO ALBERTO MARTÍNEZ
ROJAS
RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

**MTRO. HÉCTOR GONZÁLEZ
PICAZO
ENCARGADO DE LA
RECTORÍA
DE LA UNIVERSIDAD
INTERCULTURAL DE SAN
LUIS POTOSÍ**

**LIC. FATIMA BERENICE
CASTRO MENDOZA
DIRECTORA GENERAL
DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE ÉBANO**

**LIC. JUAN JOSÉ MOLINA OLVERA
DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE
TAMAZUNCHALE**

**LIC. ROSA MARÍA MARTÍNEZ
ROBLES
DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE RIOVERDE**

**LIC. LAURA LUZ GARCÍA LUMBRERAS
DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE SAN LUIS
POTOSÍ, CAPITAL**



La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Colaboración para impulsar el financiamiento en el Estado, celebrado entre el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí y las Instituciones de Educación Superior, con fecha 20 de febrero de 2024, mismo que consta de doce hojas contando ésta.




CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO MTRO. LUIS FRANCISCO CONTRERAS TURRUBIARTES, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN PODER DE ESTA SECRETARÍA, REFERENTES A:

- CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ FECHADO EL 20 DE FEBRERO DE 2024.

MISMO QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EN (12) DOCE FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, CERTIFICACIÓN LA CUAL SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS (04) CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO:-

-----DOY FÉ-----


MTRO. LUIS FRANCISCO CONTRERAS TURRUBIARTES
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS.

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"